MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATO CD N° 08/2023

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 – ID N° 434595 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 15 DE AGOSTO ENTRE CALLE CIRILO ACOSTA Y FULGENCIO YEGROS - VILLA FRANCA"

Entre la Municipalidad de Villa Franca, domiciliada en la **Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**, Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Intendente Franco Rodrigo Leguizamón Wammann,** con Cédula de Identidad N° 2.586.854, acompañado por la Secretaria General, **Miriam Celeste Gómez Orué,** con Cédula de Identidad N° 3.746.009, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construcciones Villagra,** con RUC N° 4666542 – 0, representada en este acto por su propietario, el Señor **Christian Antonio Villagra Torres**, con Cédula de Identidad N° 4.666.542, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 15 DE AGOSTO ENTRE CALLE CIRILO ACOSTA Y FULGENCIO YEGROS - VILLA FRANCA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes contratantes, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 – ID N° 434595 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 15 DE AGOSTO ENTRE CALLE CIRILO ACOSTA Y FULGENCIO YEGROS - VILLA FRANCA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

co Rodrigo Leguizamón
ntendente Municipal
lla Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
taria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434595.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca, según resolución N° 117/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 130/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La ejecución de la obra tendrá una duración de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma de la Orden de Inicio correspondiente, y; tendrá lugar en 1 - **Calle 15 de Agosto entres las Calles Cirilo Acosta y Fulgencio Yegros del Barrio Centro de Villa Franca**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	820	3.000	2.460.000
2	Preparación de Terreno	Metros cuadrados	820	5.830	4.780.600
3	Provisión y Colocación de Cordón De Hº	Metro lineal	234,3	42.000	9.840.600
4	Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado (incluye colchón de arena y compactación de empedrado)	Metros cuadrados	820	72.500	59.450.000
5	Enripiado con triturada 6ta.	Metros cuadrados	820	4.400	3.608.000
6	Relleno y Resguardo Cordón	Metros cúbicos	30	85.000	2.550.000
7	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
8	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
				Precio Total	**84.889.200**

El monto del presente contrato asciende a guaraníes: ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos, IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en **(60) sesenta días**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **El lugar de ejecución de la obra es en la 1 - Calle 15 de Agosto entres las Calles Cirilo Acosta y Fulgencio Yegros del Barrio Centro de Villa Franca,** conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Construcciones Villagra
RUC: 4000542-0

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	820
2	Preparación de Terreno	Metros cuadrados	820
3	Provisión y Colocación de Cordón De Hº	Metro lineal	234,3
4	Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado (incluye colchón de arena y compactación de empedrado)	Metros cuadrados	820
5	Enripiado con triturada 6ta.	Metros cuadrados	820
6	Relleno y Resguardo Cordón	Metros cúbicos	30
7	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1
8	Limpieza final	Unidad Medida Global	1.200.000

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

Franco Rodrigo Leguizamon W.
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Franca, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Christian Antonio Villagra Torres
Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL

Miriam Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL